

AVISO No. 266

26 DE ABRIL DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JULIAN GONZALEZ ESPINAL** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCIÓN PQRDS 6085 DEL 18 DE ABRIL DE 2024**

Persona a notificar: **JULIAN GONZALES ESPINAL**

Dirección de notificación usuario **CONDominio EL BOSQUE CASA 24 CORREGIMIENTO EL CAIMO**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS GIRALDO**

Cargo: Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, Q., 26 de Abril de 2024

Señor (a):

JULIAN GONZALEZ ESPINAL

Dirección: **CONDominio EL BOSQUE CASA 24 CORREGIMIENTO EL CAIMO**

Celular: NO APORTA

Matricula No. 112100

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 266 RESOLUCIÓN PQRDS 6085 DEL 18 DE ABRIL DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 266 RESOLUCIÓN PQRDS 6085 DEL 18 DE ABRIL DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS 6085
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO 2024PQR249056
MATRICULA 112100

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JULIAN GONZALEZ ESPINAL** en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con **RADICADO 2024PQR249056** la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en **CONDOMINIO EL BOSQUE CASA 24 CORREGIMIENTO EL CAIMO, identificado con MATRICULA 112100.**
2. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
3. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CONDOMINIO EL BOSQUE CASA 24 CORREGIMIENTO EL CAIMO, identificado con MATRICULA 112100,** se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a **PAZ Y SALVO** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Total Cartera	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
0	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 76.920,00	05/04/2024

4. Que, en atención a su solicitud se envió visita de verificación al predio identificado con **Matricula 112100** la cual se llevó a cabo el día 08 de Abril y arrojó el siguiente resultado:

Observación

LEC 2831. SERIE OK. NO HAY QUIEN ATIENDA LA VISITA EN EL PREDIO Y EN LA ORDEN NO HAY NUMERO PARA LLAMAR AL USUARIO. FIRMA VIGILANTE NICOLAS ANDRES GIRALDO BOCANEGRA

5. Que, como se evidencia en la visita de verificación no fue posible revisar las instalaciones internas del predio debido a que no había quien atendería al funcionario contratista de la empresa FRC, pero se confirma la lectura del medidor con **2831m3 MATRICULA 112100.**
6. Que, una vez revisado el registro de mediciones del predio, se evidencia que hubo error en la toma de lectura en el mes de Marzo de 2024 (**2853m3**) lo cual generó que se aumentara el valor cobrado por el consumo en el predio identificado con la **MATRICULA 112100.**
7. Que, desde la última lectura certera tomada en el mes de Febrero de 2024 (**2829m3**) a la lectura arrojada en la visita de verificación (**2831m3**) el medidor ha registrado un consumo de **2m3** y la empresa por error facturó **24m3 Matricula 112100.**
8. Que, dado lo anterior se ordena al área de facturación re liquidar y ajustar cuenta para el mes de Marzo de 2024 con No factura 66721909 cobrando únicamente **2m3** lectura arrojada en la visita de verificación del predio con **MATRICULA 112100.**

9. ordenará al área de facturación de la entidad ajustar la lectura a la arrojada en la visita de verificación **(2831m3). Matricula 112100.**
10. Que, de igual manera se ordena al área de facturación reajustar la cuenta de aseo cobrando como predio desocupado para el mes de Marzo de 2024. **MATRICULA 112100.**
11. se ofrecen excusas al peticionario **JULIAN GONZALEZ** por los inconvenientes que se pudieron presentar. **MATRICULA 112100.**
12. Que, para Empresas Públicas de Armenia E.S.P. LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.
13. Que, la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario JULIAN GONZALEZ ESPINAL, ajustando la cuenta y cobrando únicamente 2m3 para el mes de Marzo de 2024, por error en la toma de lectura y consumo facturado en el predio identificado con **MATRICULA 112100.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación de la entidad ajustar la lectura a la arrojada en la visita de verificación **(2831m3). Matricula 112100.**

ARTICULO TERCERO: Ordenar al área de facturación reajustar la cuenta de aseo cobrando como predio desocupado para el mes de Marzo de 2024. **MATRICULA 112100.**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al peticionario **JULIAN GONZALEZ ESPINAL,** de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Diecisecho (18) días del mes de Abril de Dos Mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLAS ANDRES GIRALDO
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA ESP